



CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO (REMTYS)

		HOMOCLAVE: 3803	
NOMBRE:		TRÁMITE	SERVICIO
Pago de agua potable y/o drenaje		X	
DESCRIPCIÓN:			
Obligación que se tiene por el derecho de acceder al vital líquido, para uso doméstico y no doméstico.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 12 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 80 fracción VIII del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios https://atlacomulco.gob.mx/catalogo-municipal-de-regulaciones/		
DOCUMENTO A OBTENER:	Recibo oficial del pago o factura		
VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Bimestral o anual.	FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA:	Artículo 6° del Código Fiscal de la Federación. Artículo 29 del Código Financiero del Estado de México y Municipios
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI X	NO	DIRECCIÓN WEB: https://www.asoservices.solutions/ATLACOMULCO/PAGO_WEB/Control_Acceso/
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Mensualmente, bimestralmente o de manera anticipada, según la opción que elija el contribuyente.		

MODALIDADES DEL TRÁMITE O SERVICIO:	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD:
No aplica	No aplica

REQUISITOS:	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:		
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
FORMATOS DESCARGABLES	No aplica		

PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO
<ol style="list-style-type: none"> 1. El usuario o usuaria acude a las instalaciones del Organismo, dirigiéndose a el Área de Atención a Usuarios para solicitar su estado de cuenta, o bien, lo puede realizar a través de la plataforma electrónica. 2. Área de Atención a Usuarios da la bienvenida al usuario o usuaria y entrega el estado de cuenta correspondiente según los datos proporcionados. 3. Usuario o usuaria pasa a caja y entrega el estado de cuenta para realizar el pago (en efectivo o tarjeta bancaria). 4. Cajero o Cajero remite cobro y extiende recibo al usuario o usuaria. 5. Usuario o usuaria toma el recibo de pago.

HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN, ADICIONAL AL TRÁMITE (TUTORIALES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS Y NOTICIAS)			
http://odapasa.gob.mx/index.php/pago/guia-pago_dW/?mibextid=Nif5oz	http://odapasa.gob.mx/index.php/pago/guia-pago ,	https://fb.watch/nk8EGM8-	
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica



PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
---	-----------	----------------------------	-----------

REQUISITOS POR MODALIDAD		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:	
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	5 días							
COSTO:	De conformidad a la tabla de valores señalada en el Código Financiero Código Financiero del Estado de México y Municipios:							
	DIÁMETRO DE LA TOMA	No. DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UMA (Vigente)	Costo (TARIFA BIMESTRAL)					
	13 MM							
	USO DOMÉSTICO							
	Social progresiva	3.7660	390.68 (Trescientos noventa pesos 68/100 M.N.)					
	Interés Social y popular	4.1773	433.35 (cuatrocientos treinta y tres pesos 35/100 M.N.)					
	Residencial media	13.7333	1,424.69 (Un mil cuatrocientos veinticuatro pesos 69/100 M.N.)					
	Residencial alta	41.5803	4,313.54 (Cuatro mil trescientos trece pesos 54/100 M.N.)					
	Toma de 19 a 26 mm	87.0833	9,034.02 (Nueve mil treinta y cuatro pesos 02/100 M.N.)					
	USO NO DOMÉSTICO"							
Seco	13.4090	\$1,391.05 (Un mil trescientos noventa y un pesos 00/100 M.N.)						
Semihúmedo	17.6914	\$1,835.31 (Un mil ochocientos treinta y cinco pesos 31/100 M.N.)						
Húmedo	23.4259	\$2,430.21 (Dos mil cuatrocientos treinta pesos 21/100 M.N.)						
FUNDAMENTO JURÍDICO:	De conformidad a la tabla de valores señalada en los artículos 130 y 130 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios Valor de la UMA actual \$ 103.74(ciento tres pesos 74/100 M.N.)+ 16% de IVA. Artículo 120 al 140 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	x	TARJETA DE DÉBITO	x	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	x
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En la Caja de cobro ubicada en el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Aplicación de banca móvil, practicaja, ventanilla del banco BBVA.							

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	No aplica.		
APLICA AFIRMATIVA FICTA	No aplica.	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.



DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante Contraloría Interna del ODAPAS Atlacomulco.		FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana. https://atlacomulco.gob.mx/documentos/MejoraRegulatoria/Protesta%20Ciudadana/Formato%20Protesta%20Ciudadana.pdf		FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	Recurso Administrativo de Inconformidad.		FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 288 del Bando Municipal vigente.
¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio)?	SI X	NO	NOMBRE DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	FUNDAMENTO JURÍDICO
			Inspección para verificación de instalaciones hidráulicas	Artículo 151 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios y 130 fracción II inciso B) párrafo IV y V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA:	https://atlacomulco.gob.mx/documentos/MejoraRegulatoria/Registro%20Municipal%20de%20Vistas%20Domiciliarias/5%20ODAPAS/Padron%20Municipal%20de%20Inspectores,%20Verificadores%20y%20Visitadores%20ODAPAS.pdf		DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN:	No aplica
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	Comprobar que la prestación de los servicios se ajusta a lo prescrito en la Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco.				Dirección de Administración y Finanzas.			
TITULAR DE LA UNIDAD:		L.C. y L.D. Hugo Esquivel Jasso					
DOMICILIO:	CALLE	Alfonso Alcántara Medrano s/n	NO. EXT.	S/N	NO. INT.	S/N	
COLONIA:	Las Fuentes		MUNICIPIO:	Atlacomulco			
C.P.:	50455	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes 9:00 – 16:00 horas. Sábados 9:00-13:00 horas.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS	CORREO ELECTRÓNICO:			
712	12 2 39 14 12 2 20 97 12 2 03 00 12 2 39 06		No aplica	odapasa@atlacomulco.gob.mx			

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO						
OFICINA:	No aplica					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica					
DOMICILIO:	CALLE	No aplica	NO. EXT.	No aplica	NO. INT.	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica		



C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica			

OTROS	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Dónde debo de acudir para saber cuánto debo de pagar por mi servicio de agua potable y/o drenaje?
RESPUESTA:	El estado de cuenta se expide en el área de ingresos por medio del personal de atención a usuarios, el cual es generado de acuerdo a los conceptos señalados automáticamente por el sistema donde se registra el monto que se adeuda.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cómo puedo pagar mi servicio?
RESPUESTA:	El pago se puede hacer de dos formas, la primera es el pago anual adelantado, en el que se tiene un descuento por pago puntual adelantado y la segunda forma es el pago bimestral, el cual se realiza cada dos meses durante los primeros 10 días posteriores al corte bimestre, ya que si no se realiza el pago a más tardar el día diez, el día 11 se actualizará el bimestre generando multas y recargos por falta de pago.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cómo se determinan los descuentos o bonificaciones para algunos usuarios?
RESPUESTA:	Con base a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México donde se establece que se otorgarán a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salario mínimos generales vigentes, una bonificación de hasta el 38% en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento. La bonificación indicada se aplicará al beneficiario que acredite que habita el inmueble, sin incluir derivaciones.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

RESPONSABLE: <hr/> L.C. Y L.D. HUGO ESQUIVEL JASSO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VISTO BUENO <hr/> M.A.P. ULISES MERCADO PÉREZ DIRECTOR GENERAL DEL ODAPASA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29/09/2023
---	---	--

